II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23114 *Decreto de 15 de octubre de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Provincial de Bizkaia a doña Marta Isabel Fernández Fernández.*

El 22 de septiembre de 2026 la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Bizkaia remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que informa que, tras el cese de la anterior Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería, doña Mónica Arias Robles por concurso de traslados publicado en BOE núm. 153 de 24 de junio de 2026, procedió a la apertura de la convocatoria para la cobertura de la citada delegación.

Abierta la convocatoria hubo un único peticionario, quien con posterioridad desistió del nombramiento. No concurriendo ningún otro peticionario, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Bizkaia propone el nombramiento de la fiscal doña Marta Isabel Fernández Fernández, quien reúne experiencia y capacidad para ostentar tal delegación.

Recibido el escrito se procede a la apertura de expediente gubernativo.

Mediante escrito de fecha de 30 de septiembre de 2026 la Excma. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía General del Estado informa que no formula oposición al nombramiento de doña Marta Isabel Fernández Fernández, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4. Real Decreto 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo, y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2 RMF).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Bizkaia está suficientemente motivada.

cve: BOE-A-2026-23114
Verificable en https://www.boe.es

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a doña Marta Isabel Fernández Fernández como Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Provincial de Bizkaia.
2. Notifíquese lo acordado a la Excma. Sra. Fiscal Jefe Inspectora, a la Excma. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería, a la Excma. Sra. Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma del País Vasco y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Bizkaia, que trasladará copia del presente decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todas/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 15 de octubre de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.

cve: BOE-A-2026-23114
Verificable en https://www.boe.es